



Cuenta Pública 2015

Región del Biobío

@MINVUBIOBIO | biobio.seremivivienda.cl |

TODOS
POR
CHILE



Índice

Introducción	4
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN: Respuestas Cuenta Pública Periodo 2015	6
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA	6
Fecha de Postulación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar	6
Llamado Especial Ampliación y Ampliaciones para Adultos Mayores	7
Impuesto Viviendas SERVIU	8
Fiscalización de Viviendas: Procedimiento	8
Impedimentos para postular y aplicar el subsidio habitacional	9
Reasignación de viviendas	10
Supervisión a Constructoras y Entidades Patrocinantes	11
Acreditación Discapacidad	11
Viviendas para Adultos Mayores	12
PROGRAMAS RECUPERACIÓN DE BARRIOS:	13
Fondos para Rehabilitación	13
Línea de seguridad	13
Acuerdos en el marco del Programa Recuperación de Barrio	14
Diseños Participativos del Programa Recuperación de Barrio	15
Programa de Protección del Patrimonio Familiar en el marco de Programa	15
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:	16
Criterio de Inversión en Programa de Pavimentación Participativa	16
Información y Difusión Programa de Pavimentación Participativa	16
PROVINCIA DE ARAUCO: Respuestas Cuenta Pública Periodo 2015	19
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA	19
Llamados focalizados del programa de Protección al Patrimonio Familiar	19
Capacitación y participación Programa de Protección al Patrimonio Familiar	20
Supervisión a Constructoras y Entidades Patrocinantes	21
Sanciones a Entidades Patrocinantes	22
Falta de terrenos para la Construcción de Vivienda	22
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:	23
Información de Programa de ámbito Ciudad	23
PROVINCIA DE ÑUBLE: Respuestas Cuenta Pública Periodo 2015	27
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA	27

Solicitud de Capacitaciones	27
Nominación y remplazos comités	27
Estándares mínimos y Cuadro Normativo en la Construcción de Viviendas.	28
Viviendas en Sectores Rurales	29
Certificación de Proyectos	29
Urbanización en Sectores Rurales	30
Entidad Patrocinante SERVIU	30
Comodatos Inmuebles Serviu	31
Plan de Descontaminación Atmosférica	31
Participación Ciudadana	32
PROGRAMAS RECUPERACIÓN DE BARRIOS:	33
Descripción Programa de Recuperación de Barrios	33
Actores Involucrados Programa de Recuperación de Barrios	34
Difusión e información Programa de Recuperación de Barrios	35
Postulación al Programa de Recuperación de Barrios	36
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:	37
Postulación al Programa de Pavimentación Participativa	38
Información Y Difusión de Programa de Pavimentación Participativa	38
Inversión Urbana y Rural	39
Uso de Espacios Públicos	39
Aguas Lluvias	
PROVINCIA DE BIOBÍO: Respuestas Cuenta Pública Periodo 2015	42
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA	42
Exigencia de boletas de garantía a constructoras	42
Acreditación de discapacidad	43
Vivienda para Adultos Mayores	43
Subsidio para Familias de Campamento	44
Soluciones Habitacionales para familias de Campamentos	44
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:	45
Capacitación para beneficiarios	45
Señaléticas y cierres perimetrales en obras	45
Regulación Aporte de beneficiarios al Programa Pavimentación Participativa	46
Pavimentación de Calzada	47
Factibilidad de Programa de Pavimentación Participativa en zonas rurales	47
Diseño Participativo en Obras Urbanas	48
Información y Difusión en Obras Urbanas	48
LINKS INFORMACIÓN RELEVANTE	49



Introducción

“Las Cuentas Públicas Participativas son espacios de diálogo abierto entre la autoridad pública y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general, que permiten a la autoridad pública rendir cuenta anual de la gestión de políticas públicas, y a los ciudadanos ejercer control social sobre la administración pública.”

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, define la realización de la Cuenta Pública Participativa del periodo 2015, en las cuatro provincias de la Región, a fin de generar pertinencia en los diálogos establecidos con la ciudadanía, re-conocer la realidad de cada provincia, otorgando la atención y la cercanía necesarias para recoger la percepción de la sociedad civil acerca de la Gestión.

Metodológicamente la Jornada Participativa comienza con la exposición del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Jaime Arévalo Núñez y la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización María Luz Gajardo, refiriéndose a los principales aspectos de la gestión anual; posteriormente se trabaja en grupos a partir de 3 ejes, a saber: Vivienda, Barrio y Ciudad, moderados por profesionales de la institución. Finalmente se dispone al dialogo abierto con la ciudadanía, la que da a conocer los comentarios y opiniones de los grupos de trabajo y las autoridades se refirieren a cada uno de estas temáticas.

A fin de conocer la evaluación de la ciudadanía de este proceso, se recurre a la aplicación de una Encuesta de Satisfacción a los/las asistentes, el que a partir del análisis realizado, queda de manifiesto un nivel de satisfacción promedio equivalente al 4.6, donde 1 corresponde a la nota mínima y 5 a la nota máxima. Lo anterior dividido en dos áreas, la primera relativa a la *evaluación del tema y la exposición*, obteniendo un promedio de 4.7 y la segunda área correspondiente a la *evaluación de la actividad y el dialogo con la autoridad*, con un promedio de 4.4, vale decir en el nivel medio entre Satisfecho y Muy Satisfecho.

La evaluación anterior, corresponde a las cuatro Jornadas Participativas. La Provincia de Concepción que cuenta con la participación de 60 representantes de la sociedad civil, se realiza en las dependencias del Salón de Honor de la Municipalidad de Concepción. La Provincia de Arauco con 46 representantes ejecutada en la Gobernación. Ñuble con 59 participantes, se realiza en la Casa del Adulto Mayor de Chillán y la Provincia de Biobío con 51 representantes de la sociedad civil, desarrollada en el Auditorio del Hospital Victor Rios Ruiz.

Como parte de la metodología cada grupo y sus integrantes realizan distintas preguntas y /o comentarios, siendo las respuestas asociadas a esas opiniones, el elemento central del presente informe, que tiene como objetivo entregar la mayor cantidad de antecedentes a las inquietudes presentadas por los/as participantes.



Provincia de Concepción

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Respuestas Cuenta Pública Periodo 2015

I. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA:

1. *Fecha de Postulación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar*

Comentario:

"Consultan ¿Cuándo es la próxima fecha para la postulación a subsidio de ampliación de vivienda?"

Respuesta:

El subsidio destinado a la ampliación de viviendas, forma parte del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), el cual se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°255,(V. y U), de 2006.

La postulación a este Programa se realiza a través de una Entidad Patrocinante habilitada para este efecto, que es quien prepara los proyectos para su posterior calificación por parte del SERVIU respectivo.

Una vez que los proyectos se encuentran calificados pueden participar de los procesos de postulación a los cuales convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El primer llamado a postulación a este Programas para el presente año, se encuentra actualmente abierto, y pueden participar aquellos proyectos que cuenten con Certificado de Calificación hasta el 17.06.2016.

Mayor Información del Programa de Protección del Patrimonio Familiar se encuentra disponible en http://www.minvu.cl/opensite_20070223101229.aspx

2. Llamado Especial Ampliación y Ampliaciones para Adultos Mayores

Comentario:

"Se consulta por mayor información del programa de ampliación de casas y baños para adultos mayores"

Respuesta:

Este llamado especial se enmarca en el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), Título III, y permitirá la postulación de proyectos de Ampliación de la Vivienda y de proyectos especiales de Ampliación de Viviendas de Adultos Mayores.

Este tipo de proyecto cuenta con un puntaje especial para las ampliaciones de viviendas, cuyo objetivo es acoger a un Adulto Mayor, o bien, que reciban a una familiar que pueda estar al cuidado de éste.

Las postulaciones pueden ser individuales o colectivas.

Condiciones que deben cumplir los Proyectos de Ampliación para Acoger a un Adulto Mayor:

Además de los requisitos regulares del Título III, se suman los siguientes: Postulantes para acoger a un adulto mayor 5 UF de ahorro. Carta de compromiso que indique que un adulto mayor morará en vivienda (Verificado por SERVIU). Proyecto debe contemplar 1 nuevo dormitorio, mas baño, con acceso directo entre ambos (Metraje mínimo para dos camas, dos closet y espacio de desplazamiento). Si un adulto mayor tuviera algún grado de discapacidad, proyecto requerirá metraje mínimo de 15,5 metros² e incorporar accesibilidad universal.

El postulante Adulto Mayor propietario de la vivienda debe contar con 5 UF de ahorro y carta de compromiso de acoger a un familiar. La persona acogida no puede tener otra propiedad y los postulantes no superar los 13.484 puntos en la FPS.

La Unidad de Gestión Social Habitacional, está coordinando una capacitación para dirigentes.

Para conocer sobre fechas de llamados a postulación, se recomienda visitar página web: www.minvu.cl o bien concurrir a las Oficinas de Informaciones de SERVIU, también disponibles en la ciudad de Los Ángeles, Lebu y Chillan."

3. Impuesto Viviendas SERVIU

Comentario:

"Se consulta si el cambio en la Ley tributaria que incorpora el pago de IVA en viviendas, traerá un aumento en el precio éstas (casos AVC)".

Respuesta:

Las modificaciones introducidas por la reforma tributaria no deben afectar el precio de las viviendas financiadas, en parte o íntegramente, con cualquiera de los subsidios habitacionales otorgados por el Ministerio de Vivienda Urbanismo (incluye subsidios para Adquisición de vivienda Construida (AVC), toda vez que la misma ley tributaria las deja exentas de este tributo, no gravando además a las viviendas usadas que pese a no financiarse con un subsidio habitacional, son transferidas al comprador directamente por la familia dueña de su vivienda y no por una Inmobiliaria

4. Fiscalización de Viviendas: Procedimiento

Comentario:

"Viviendas deshabitadas o arrendadas en villas nuevas"; "Se cuestiona la fiscalización de SERVIU respecto a la ocupación de las viviendas entregadas, esto con el fin de evitar arriendos o mal uso de estas"; "Se plantea además que muchas personas cuyas viviendas fueron declaradas inhabitables, siguen viviendo en ellas y a la vez fueron beneficiadas con una vivienda en algún proyecto CNT"

Respuesta:

Se han realizado procesos de fiscalización en viviendas, según denuncias realizadas. Lo anterior, considerando que se focaliza la correspondiente investigación conforme a las denuncias recibidas por el Servicio. Es importante indicar, que el procedimiento de

fiscalización es normado por la Ley N°20.738 y operacionalizado por la Resolución Exenta N°153 del 19 enero de 2015 y N°1.444 del 29 de abril de 2016.

De manera complementaria, se implementan mesas de trabajo conformadas por Directivas del conjuntos habitacionales en proceso de fiscalización, Entidades Patrocinantes, Municipio y SERVIU con el propósito de consensuar las viviendas a fiscalizar y de esta manera optimizar, plazos asociados, recursos, difundir y socializar el procedimiento a los actores antes mencionados y de esta manera cerrar el proceso conforme al resultado de la investigación.

Por último, respecto a las viviendas declaradas inhabitables, es función de la Dirección de Obras Municipales respectiva la demolición de éstas.

5. Impedimentos para postular y aplicar el subsidio habitacional

Comentario:

"Los dirigentes comentan que saben de casos en que luego de vencer la prohibición de vender y enajenar por 5 años que tienen la mayoría de las viviendas, algunos beneficiarios las venden (nuevamente con subsidio) y vuelven a vivir como allegados a la casa de algún pariente, postulando por segunda vez a una vivienda, esta vez con el dinero de la venta "en el bolsillo". Este círculo se puede repetir varias veces"; Se sugiere "Aumentar la prohibición a 20 años."

Respuestas

El subsidio habitacional se otorga por una sola vez a la persona beneficiaria y cónyuge, según corresponda. En el evento que la persona haya vendido la propiedad adquirida mediante subsidio habitacional, sólo podrá vender cuando las prohibiciones se hayan cumplido en el plazo, que para el caso de las viviendas adquiridas a través del Fondo Solidario de Vivienda DS N°174 es con un máximo de 15 años. En el caso de las viviendas adquiridas por el DS N°49 es por 5 años. Estas personas NO PODRÁN VOLVER A POSTULAR, como lo indica el Artículo 4 del decreto antes señalado, letra d):

“Sin perjuicio de los otros impedimentos establecidos en este reglamento, no podrán postular a este subsidio ni aplicarlo las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

d) Los que estuvieren postulando a cualquier otro programa habitacional de las Instituciones del Sector Vivienda o respecto de los cuales se hubiere efectuado reserva del subsidio de conformidad con el Título IV del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, o si lo estuvieren o lo hubieren efectuado su cónyuge o conviviente o algún otro miembro del núcleo familiar declarado.”

En relación de aumentar la prohibición de 20 años, SERVIU se rige por la normativa dispuesta por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

6. Reasignación de viviendas

Comentario:

“Proponen que se les entregue a los dirigentes vecinales la opción de asignar las viviendas que se liberen luego de un proceso legal por no ocupación, esto debido a su conocimiento de los casos sociales y necesidades de los vecinos del sector”

Respuesta:

Según la Ley N° 20.738, se indica que las viviendas que se adjudique el Servicio con la aplicación del procedimiento de fiscalización, se pondrán a disposición del MINVU, para que éste las asigne a personas que se encuentren en situación de urgente necesidad habitacional, privilegiándose a familias que residan en la misma comuna en que se encuentren situadas las viviendas adjudicadas, así como aquellas que presentan mayor antigüedad en la postulación a los programas habitacionales del Ministerio. Finalmente, la reasignación de viviendas, debe ceñirse a lo establecido en la referida Ley.

7. Supervisión a Constructoras y Entidades Patrocinantes

Comentario:

"Limitar la cantidad de obras ejecutadas, al mismo tiempo por las empresas constructoras"

Respuestas

Respecto a la supervisión del trabajo de las EGIS¹/EP/PSAT, considerando el límite de obras a ejecutar, la Unidad de Asistencia Técnica está a cargo, entre otros, de velar por el correcto desempeño y cumplimiento del Convenio Marco Único Regional firmado entre la EGIS y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resguardar que la capacidad de atención de la EGIS no sobrepase el máximo de beneficiarios a atender de acuerdo a su categoría (son 5 categorías) de manera de garantizar una atención idónea. Esto se verifica en la etapa de presentación del proyecto al banco de proyectos de SERVIU, en el proceso de revisión de la carpeta de Asistencia Técnica. Se cruza la información disponible en trazabilidad para verificar si es posible atender un mayor número de beneficiarios al que a esa fecha se tiene registrado.

Dentro de las obligaciones de la EGIS/EP está asesorar a las familias en la elección de la Empresa Constructora que ejecutará las obras, por lo que previo a la contratación debe verificar las capacidades técnicas, económicas y profesionales de la empresa constructora o contratista a la que se le encargue la ejecución del proyecto.

8. Acreditación Discapacidad

Comentario

"Las Entidades Patrocinantes no consideran la movilidad reducida de los/as adultos/as mayores, debiendo utilizar viviendas de dos piso, imposibilitando su libre tránsito"

¹ EGIS: Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social, sigla asociada a los proyectos DS 174. En el DS 49 se les denomina Entidades Patrocinantes (EP), Decreto que posibilita que las mismas Empresas Constructoras realicen la organización de las familias y presentación de los proyectos en forma directa a SERVIU. En el caso del DS 255 se denominan Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT).

Respuesta:

La normativa establece que respecto a las familias postulantes o algún integrante del grupo familiar declarado que cuente con condición de discapacidad, deberá acreditarse con la respectiva inscripción en el registro nacional de la discapacidad (contar con la credencial de la COMPIN) el que deberá ser presentado previamente a la postulación. Dependiendo del tipo de discapacidad (movilidad reducida o sin movilidad reducida) se determinará subsidio adicional (20UF o 80 UF) para la implementación de las obras que contribuyan a paliar las limitaciones que afecten a quienes presentan tal condición acreditada.

9. Viviendas para Adultos Mayores

Comentario:

"Construcciones de vivienda no se ajustan a la necesidad de los adultos mayores y en el caso de discapacitados con movilidad reducida, adecuar sólo los accesos no resuelve su desplazamiento al interior de la vivienda"; "Comentan que entregan viviendas a adultos mayores y son con 2º piso, que con los años no podrá subir a dormitorios producto de vejez y enfermedades".

Respuesta:

Los postulantes tienen la opción de elegir una EP que disponga de un modelo de vivienda que cumpla con los requerimientos que tengan familias con condiciones como las mencionadas. La normativa no contempla aún condiciones especiales o subsidios adicionales para adultos mayores.

II. PROGRAMAS RECUPERACIÓN DE BARRIOS:

1. Fondos para Rehabilitación

Comentario:

“Se plantea la necesidad de contar con centro de rehabilitación para drogas, para atacar efectivamente los alcances de este flagelo. ¿Existirán la posibilidad de postular fondos para lograr la rehabilitación?”

Respuesta:

A través del programa, se puede levantar el requerimiento de los vecinos, sin embargo, dicho ámbito de intervención corresponde al Servicio de Salud, quienes poseen la especificidad técnica necesaria para abordar su desarrollo en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y el municipio correspondiente. Para el diseño y construcción de un Centro de Rehabilitación para drogas, se requiere contar con las visaciones de ambos ministerios, especialmente para garantizar la dotación de personal que pueda operar dicho recinto, vale decir, se requiere presupuesto de operación, además de los gastos de inversión física.

2. Línea de seguridad

Comentario:

“Se podría potenciar la intervención del Quiero Mi Barrio en su línea de seguridad y drogas”

Respuesta:

Dentro de la línea de Seguridad del Programa, es factible desarrollar proyectos sociales que apunten a resolver esa problemática (drogas y seguridad) en la medida que la comunidad visibilice el tema y lo priorice como una necesidad a resolver. Por otra parte, a través de la línea multisectorial, es posible postular a fondos concursables que permitan promover el trabajo comunitario en esa línea de acción, así como también coordinar con el municipio y los organismos competentes en el tema.

3. Acuerdos en el marco del Programa Recuperación de Barrio

Comentario:

“Dirigentes de la JJVV de Pedro de Valdivia Bajo consultan: ¿Qué pasa si los dirigentes cambian?, ¿se respetarán los acuerdos tomados con los salientes?, ¿quiénes se hacen cargo del proyecto – su mantención - cuando este termine? Solicitan poder extender los plazos para que ellos puedan concretar sus temas pendientes, que por los años que llevan trabajando con el Programa Quiero Mi Barrio, no visualizan avances significativos.”

Respuesta:

Los acuerdos tomados en el marco del Programa, son el eje rector del trabajo comunitario, en consecuencia, de haber modificaciones éstas deben estar respaldadas con acuerdos entre los vecinos y actores involucrados en el proceso, la garantía de los acuerdos se encuentra supeditada al contrato de barrio, que está suscrito entre el municipio, los vecinos y el ministerio. En consecuencia, de acuerdo al trabajo realizado con los vecinos, dirigentes y la comunidad, como Programa respetamos los acuerdos tomados, esto con fin de instalar capacidades de respeto, honestidad y transparencia.

La mantención de los proyectos es una responsabilidad compartida, que incluye al municipio y a los vecinos, donde ambos actores deben trabajar de forma mancomunada.

Los vecinos y dirigentes de barrio Pedro de Valdivia, elaboraron un Manual de Uso y Mantención de los proyectos, donde se establecen deberes, derechos y prohibiciones respecto al cuidado y el buen uso del espacio público.

El Programa Quiero Mi Barrio se encuentra gestionando la extensión del plazo de ejecución del Plan de Gestión Social de este Barrio hasta el mes de diciembre del año 2016. La justificación para dicha extensión radica en el acompañamiento del Plan de Gestión de Obras que se está desarrollando en el barrio.

Respecto a los avances, cabe señalar que el Programa ha invertido alrededor de ocho mil millones de pesos en el barrio, ejecutando proyectos como: pavimentaciones de calles y pasajes, equipamientos deportivos, sedes sociales, plazas activas, equipamiento educacional y la Construcción de un CESFAM, realizando obras de gran envergadura en el sector.

4. Diseños Participativos del Programa Recuperación de Barrio

Comentario:

"El presidente de la JVV N° 26 Alianza Higuera, en relación a los diseños participativos que se hicieron por parte del Programa en su barrio, señala que no se respetaron al momento de hacer los diseños y tampoco fueron priorizados algunos terrenos para poder construir"

Respuesta:

Como parte de la metodología que utiliza el Programa de Recuperación de Barrios en la Región del Biobío, la priorización de las obras que se ejecutan en el Barrio son priorizadas en Asamblea General, a la cual se convoca puerta a puerta a la totalidad de la comunidad que conforman el polígono de intervención. Los diseños de las Obras son trabajados con la comunidad en asambleas de talleres participativos donde se recogen las necesidades y solicitudes para su posterior incorporación al diseño.

5. Programa de Protección del Patrimonio Familiar en el marco del Programa

Comentario:

"¿Es posible repetir el programa PPPF a través de Quiero Mi Barrio en Cerro Verde Alto – Penco."

Respuesta:

El Ministerio, mediante la Resolución N° 3545 de fecha 7 de junio de 2016, realiza el nuevo llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N°255, (V. y U), de 2006 para viviendas emplazadas en los polígonos de barrio que atiende el Programa Quiero Mi Barrio, cuyo inicio de ejecución parte los años 2014 y 2015. Este último año, para efectos de la Región del Biobío, circunscrito a los barrios iniciados el primer semestre 2015, según lo definido en la Estrategia Regional de Barrios.

III. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:

1. Criterio de Inversión en Programa de Pavimentación Participativa

Comentario:

"¿Con qué criterio el MINVU define en qué lugares realiza sus programas y proyectos de inversión? (Pavimentos participativos en barrio Bannen, Lota)"

Respuesta:

Los Proyectos para el Programa de Pavimentación Participativa son ingresados a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a través de los municipios en conjunto con la comunidad quienes levantan las iniciativas. Todas las personas interesadas se deben organizar en un Comité de Pavimentación, habitar en un Sector carente de pavimento o que requiera repavimentación. Los Representantes del Comité ingresan requerimiento mediante la presentación de una Ficha de Postulación en la SECPLAN respectiva.

Una vez recibida la demanda la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Biobío, interviene al menos con 1 proyecto en cada comuna que ingresa el requerimiento, es decir, en las 54 comunas de la Región, de no recibir demanda por parte de algún Municipio, los recursos se distribuyen equitativamente en el resto de las comunas que postulan.

2. Información y Difusión Programa de Pavimentación Participativa

Comentario:

"¿Por qué no se construyen donde la gente los necesita?. Falta información de los programas del MINVU y cómo postular. Más eventos donde la gente pueda dar prioridad a los proyectos a ejecutar. Falta difusión."

Respuesta:

Los Programas vigentes de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en el ámbito ciudad, vale decir, Programa de Pavimentos Participativos, Espacios Públicos, Chile Área Verde y Ciclovías, se postulan a través del Municipio, por tanto la difusión se



realiza directamente en esta instancia. Son los municipios los que deben informar a la comunidad.

Una vez que los proyectos se encuentren postulados se puede informar en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ubicada en Rengo N° 384 ó en las oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización, ubicada en Caupolicán N° 330 en la Comuna de Concepción.



Provincia de Arauco

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Respuestas Cuenta Pública Periodo 2015

I. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA:

1. Llamados focalizados del programa de Protección al Patrimonio Familiar

Comentario:

*"No están de acuerdo con los requisitos para postular a proyectos PPPF Focalizados";
"Todos concuerdan en que las EGIS no entregan la información de manera clara en
relación al programa PPPF Proyectos Focalizados"*

Respuesta:

Los requisitos para las familias no han cambiado. Siguen siendo los mismos del D.S. 255 de (V. y U). de 2006. Los Proyectos Focalizados son más específicos en relación a ciertas obras, a los tipos de proyecto que se presenten, pero esto no conlleva una exigencia nueva a las familias. Las condiciones para las postulaciones están señaladas en la Resolución que dicta el Ministerio para cada llamado. Las familias pueden exigir a las Entidades Patrocinantes que le entreguen dicha Resolución de PPPF, que es un documento, un instrumento público y de libre acceso.

Cada Proyecto va asociado a un Plan de Habilitación, donde las Entidades deben reunirse con los postulantes dar al conocer el proyecto y las personas deben aceptar este proyecto para ser presentado al SERVIU. A las entidades ya se les ha capacitado sobre el proceso de proyectos fiscalizados y se programarán capacitaciones para los dirigentes.

Es importante señalar que la focalización es sólo otra alternativa de tipos de proyectos dentro del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y que el Programa Regular sigue, por lo tanto las entidades pueden presentar tanto proyectos regulares, como había sido hasta ahora, y/o proyectos focalizados. Los nuevos llamados para postular a proyectos PPPF tienen por objetivo que el accionar del Estado esté orientado a la atención de aquellas temáticas que más inciden en la calidad de vida de las familias,



garantizando que la distribución e inversión de recursos, se realice en concordancia a las necesidades y particularidades vinculadas al parque habitacional que existe en nuestro país y a las familias que en él residen, de todas maneras los proyectos regulares pueden seguir siendo postulados, del total de presupuesto, un 70% está destinado a focalizados y el 30% restante destinado a proyectos regulares.

Las Entidades Patrocinantes en su totalidad han sido capacitadas en las nuevas formas de postulación a Proyectos Focalizados, por lo que se les ha entregado toda la información necesaria para ser transmitida a los usuarios de la forma más clara posible.

2. Capacitación y participación Programa de Protección al Patrimonio Familiar

Comentario:

"Dirigentes podrían tener mayor participación en las postulaciones de PPPF. Solicitan mayor fiscalización a la función de la Entidades Patrocinante en la formulación y evaluación de proyectos"

Respuesta:

Los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica, deben mantener informados a los dirigentes durante todo el proceso de postulación, haciéndolos partícipes y procurando la convocatoria cuando se requiera entregar algún tipo de información, especialmente cuando se trate de Etapa Previa del Plan de Habilitación Social. De igual forma, los dirigentes pueden acercarse al SERVIU a fin de consultar estado de proyecto. Existe un periodo entre la postulación y los resultados, que los dirigentes y familias, muchas veces consideran extenso. Es función de la Entidad Patrocinante quien organiza la demanda que luego de la postulación, se informe claramente los plazos de la selección y los resultados oportunamente.

Actualmente, SERVIU prepara capacitación para dirigentes que contempla su participación en Etapa Previa y de Ejecución de los proyectos PPPF.

3. Supervisión a Constructoras y Entidades Patrocinantes

Comentario:

"¿Cuál será el mecanismo de fiscalización a las EGIS, para dar tranquilidad a las familias postulantes?"

Respuesta:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la SEREMI, realiza fiscalización a las EGIS/EP y emite informes de Fiscalización que son enviados a SERVIU para conocimiento. En dicha fiscalización, se verifica que las EGIS/EP cumplan con los requisitos normativos, que estén atendiendo el número de beneficiarios permitido de acuerdo a su categoría, que se encuentren vigentes las garantías del Convenio Marco, que las oficinas estén funcionando en la dirección informada oficialmente, que el horario de atención a los beneficiarios informado se cumpla, que las oficinas cumplan con el equipamiento mínimo necesario para funcionar adecuadamente, que exista un Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones en la oficina, que los profesionales declarados estén efectivamente trabajando para la EGIS/EP.

Además, fiscaliza la calidad de las obras en ejecución verificando para el caso del programa PPPF, que la inspección de la EGIS sea idónea y cumpla con los requisitos mínimos normativos, junto con fiscalizar las inspecciones externas al SERVIU en el caso de los proyectos enmarcados en los programas de Fondo Solidario.

En forma paralela, el SERVIU también realiza labores de fiscalización, verificando el cumplimiento normativo de la EGIS/EP en todas sus actuaciones previo al pago de sus honorarios por área de servicio, desde verificar el cumplimiento de los Planes de Acompañamiento Social a través del área social de SERVIU hasta las labores técnicas, a través del Depto. Técnico y legales a través del Depto. Jurídico.

4. Sanciones a Entidades Patrocinantes

Comentario:

"¿Cómo asegurar que las EGIS sean transparentes con los dirigentes en relación a la gestión, levantamiento de demanda, antecedentes técnicos?"

Respuesta:

Para asegurar la transparencia en el actuar de las EGIS/PSAT en relación a su gestión con los beneficiarios, el Convenio Marco Único Regional les obliga mantener en todo momento comunicación con las personas que asiste y asesora.

SERVIU y SEREMI están en todo momento supervigilando el actuar de las EGIS/EP y los profesionales participan activamente en las mesas trimestrales, instancias en las que participa la EGIS/EP, Empresa Constructora, Representantes del Comité o grupo organizado, profesionales de SERVIU, profesionales de SEREMI, del área social y técnica, todos vinculados a la ejecución de un proyecto específico, donde se analiza el avance del proyecto, los posibles inconvenientes y se coordinan las alternativas de solución.

La EGIS/EP tiene la obligación de rendir cuentas y aportar la información solicitada por el SERVIU y SEREMI cuando ésta sea requerida. Debe informar mensualmente de su gestión entregando un informe a SERVIU. Si se detecta que la EGIS/EP incurre en una infracción o incumplimiento a sus labores, SERVIU emite un informe fundado informando a SEREMI, quien adopta las medidas administrativas que correspondan de acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo cuarta del Convenio Marco Único Regional, donde se establecen infracciones leves, graves y gravísimas, cada una con una medida disciplinaria acorde a la gravedad de la infracción.

5. Falta de terrenos para la Construcción de Vivienda

Comentario:

"¿De qué forma SERVIU con todas las autoridades van a resolver el problema de falta de terrenos en la Provincia?"

Respuesta:

A la fecha se han generado una serie de medidas para abordar esta problemática en la provincia de Arauco, a saber:

- Mesas de trabajo con Bosques Arauco, exponiéndoles necesidad de comités y de comunas, de adquirir terrenos de su propiedad a tasación SERVIU.

- Modificación en Glosa Presupuestaria que permita adquirir terrenos o expropiar a través de Gobierno Regional.
- Convenio SERVIU- Gobierno Regional para concretar la adquisición de terrenos vía financiamiento del Gobierno Regional.
- Programa de Densificación Predial, que permitiría la construcción de dos o más viviendas en un mismo terreno (si el propietario está de acuerdo y si se cumple con el metraje requerido).
- Instalación de Mesa de Terrenos de SERVIU, cuya finalidad es detectar terrenos en donde sea viable la materialización de proyectos habitacionales.
- Expropiación de terrenos.

II. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:

1. Información de Programa de ámbito Ciudad

Comentario:

“¿Cuánto va a ser el monto de inversión del Barrio Cívico de Curanilahue y el plazo de ejecución de las obras? Se consulta además sobre cómo se postulan, diseñan y ejecutan las obras de urbanización como Pavimentos Participativos, Espacios Públicos, Vialidades.”

Respuesta:

El proyecto de Barrio cívico de Curanilahue, corresponde al Municipio de Curanilahue, por tanto, los monto de inversión podrán ser informados por este organismo.

En relación a las postulaciones al **Programa de Pavimentos Participativos**, todas las personas interesadas se deben organizar en un Comité de Pavimentación, que habiten en un Sector carente de pavimento o que requiera repavimentación y lo realizan los Representantes del Comité mediante la presentación de una Ficha de Postulación en la SECPLAN respectiva. Los requisitos son los siguientes:

- Reunir los Aportes Mínimos.
- Contar con Personalidad Jurídica.
- Nómina individualizada de todos los integrantes del Comité y estadística social.
- Contar con un Proyecto de Ingeniería aprobado por el Serviu.

- Poseer redes de Alcantarillado y Agua Potable en buen estado.
- Elegir un Representante para el Comité.
- Acta que acredita exposición a la Comunidad del Proyecto de Ingeniería.

Mayor Información del Programa Pavimentos Participativos se encuentra en:
http://www.minvu.cl/opensite_20070308155628.aspx

Al Programa de **Recuperación de Espacios Públicos** son los propios Municipios los responsables de postular cada año aquellas iniciativas de inversión que requieran financiamiento. Los proyectos deben enmarcarse en un presupuesto total que incluido el diseño, no puede ser mayor a 30.000 UF, ni inferior a 3.000 UF.

Todos los proyectos deberán concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, se pasará a su etapa de Ejecución, la que será financiada principalmente con el presupuesto sectorial MINVU.

Los antecedentes específicos para postular son los indicados en la Res. 285 de 2010, dentro de los cuales se encuentran ficha de postulación, carta del Alcalde presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal, el costo estimado de la obra a ejecutar, descripción y diagnóstico de la situación actual del área a intervenir, descripción de la idea del proyecto, informe municipal respecto al nivel de pobreza predominante, contrato de comodato a favor del municipio, declaración jurada del Municipio, entre otros.

El periodo de postulación es durante los meses de febrero y marzo del año anterior al año presupuestario.

Mayor Información del Programa Recuperación de espacios Públicos se encuentra en:
http://www.minvu.cl/opensite_20110928155446.aspx

Los proyectos de **Vialidad Urbana** no tienen un proceso de postulación pública, dado que éstos deben cumplir una secuencia de estudios de pre-inversión antes de poder postular al financiamiento público de las obras.

Surgen generalmente como resultado del Estudio de Diagnóstico de Redes Viales amplias dentro de una ciudad y, en la medida que demuestren rentabilidad social, podrán ser



sometidos al Estudio de Prefactibilidad para definir la mejor alternativa técnica del proyecto y de Diseño, para confeccionar la ingeniería de esa mejor alternativa a un nivel muy detallado.

Cada proyecto que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede ser postulado para el financiamiento sectorial por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) respectiva. De ser elegido, éste será incorporado a la cartera de proyectos que acompaña al anteproyecto Minvu de Ley de Presupuesto de la Nación que debe enviar este Ministerio al de Hacienda en septiembre de cada año

Mayor Información de Proyectos de Vialidad Urbana se encuentra en:
http://www.minvu.cl/opensite_det_20110427123459.aspx



Provincia de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Respuestas Cuenta Pública Periodo 2015

I. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA:

1. *Solicitud de Capacitaciones*

Comentario:

"La desorganización y falta de compromiso por desconocimiento dificulta la postulación a PPPF, además de que muchas empresas no saben con cuál postular"; "Información llega tarde a los grupos para postular a PPPF. Debería existir mayor coordinación entre información de las Municipalidades que actúan como EGIS y del SERVIU".

Respuesta:

Realizar requerimientos a través de cualquier vía de atención, presencial, telefónica (2292276) o virtual (pquilodran@minvu.cl), a la Jefa OIRS Paula Quilodrán Rojas, indicando programa que requiere conocer y número de asistentes a la actividad. De esa manera pueden acceder a capacitaciones en su sector.

SERVIU difunde programas y procedimientos a todas las EGIS/EP/PSAT, entidades que pueden socializar con las comunidades en las que desarrollan su labor. No obstante ello, la ciudadanía puede realizar consultas y hacer seguimiento a las mismas.

2. *Nominación y remplazos comités*

Comentario:

"Considerar la opinión de los vecinos en los reemplazos de comités. En ocasiones los reemplazantes tienen antecedentes penales y ayuda a estereotipar el sector como delincuencia".

Respuesta:

SERVIU actúa conforme a lo regulado en la normativa que rige los programas habitacionales, por tanto, la responsabilidad de presentar a las personas reemplazantes les compete a los comités de vivienda, ya que esta organización se encuentra amparada conforme a lo establecido en la Ley N° 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, contando con propios estatutos y reglamentos internos.

La incorporación de algún integrante a un comité de vivienda debe ser aprobado por la asamblea y estar inscrito en el registro de socios de cada organización y, finalmente, cumplir con los requisitos para el programa habitacional.

3. Estándares mínimos y Cuadro Normativo en la Construcción de Viviendas.

Comentario:

"Las viviendas se construyen en pasajes con poco espacio"; "Planificar mejor las viviendas"; "Aprobar proyectos con mejor calidad constructiva"

Respuesta:

Todos los conjuntos habitacionales deben cumplir con lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C). En lo particular, los anchos de pasajes se encuentran definidos en los artículos 2.3.3 y 2.3.4 de la mencionada ordenanza.

En virtud de ello, todo proyecto antes de ingresar al Banco de postulación de SERVIU debe contar con Resolución de aprobación de Loteo con Construcción Simultánea y Edificación otorgado por la Municipalidad respectiva y, posteriormente, si corresponde, la revisión y aprobación en SERVIU.

La calidad constructiva mínima de las viviendas debe obedecer a los estándares fijados en Itemizado Técnico de Construcción aprobado mediante Resolución Exenta N° 9020 del 09.11.2012 de V. y U., y Resolución Exenta N° 542 del 04.06.2014 de la SEREMI MINVU Región del Biobío.

4. Viviendas en Sectores Rurales

Comentario:

"Las viviendas rurales no postulan a mejoramiento o ampliaciones"

Respuesta:

A partir del presente año, las familias habitantes de viviendas rurales podrán postular a las modalidades de Mejoramiento y/o Ampliación de la vivienda y Mejoramiento o Construcción de Equipamientos Comunitarios del nuevo Programa de Habitabilidad Rural de nuestro Ministerio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 10 del 21.10.2015 de V. y U.; a través de Entidades de Gestión Rural validadas para estos efectos.

5. Certificación de Proyectos

Comentario:

"Las EGIS o E.P. juegan con los sueños de las personas al cambiar los proyectos por sus costos"; "Crear algún instrumento que acredite la primera opción para que no cambien el proyecto"

Respuesta:

En lo que respecta al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dentro de los servicios de asistencia técnica, social y legal que debe desarrollar la Entidad Patrocinante, se encuentra el Plan de Acompañamiento Social, en que una de las actividades que contempla es la aprobación del proyecto habitacional y de todas las actividades del Plan en la etapa de diseño y ejecución del proyecto habitacional. Se realiza una ceremonia en la que participan las familias, profesional SERVIU como garante del proceso, la Entidad Patrocinante y, eventualmente, representantes de la Empresa Constructora. Tiene por objetivo que la Entidad Patrocinante presente a todas las familias pertenecientes al grupo organizado el proyecto habitacional, para que éste sea conocido, aceptado y aprobado previo ingreso a SERVIU para su posterior revisión y calificación. Indicar que sólo podrá ingresar con la aprobación de al menos el 70 % de las familias que conforman el comité.

Desde la Certificación, no debiese cambiar el proyecto, salvo que las familias firmen un documento autorizando dicho cambio. Si una EGIS insistiera en generar modificaciones que no se ajusten a los requerimientos y acuerdos de los postulantes, deberán concurrir a equipo técnico del SERVIU informando dicha situación.

6. Urbanización en Sectores Rurales

Comentario:

"Se exige planta de tratamiento obligatorio, considerando el costo de mantenimiento para las familias."

Respuesta:

No es obligatorio. En primer lugar, señalar que la O.G.U.C. establece en su Art. 6.3.3., condiciones mínimas de urbanización para conjuntos de viviendas emplazados en el área rural, en específico para la solución sanitaria de agua potable y alcantarillado. Respecto a esto y conforme a lo indicado en el D.S. 10/2015 de V. y U. Programa de Habitabilidad Rural, se requiere primero acreditar factibilidad por medio de una empresa sanitaria o una P.T.A.S. existente, de lo contrario se podrá incluir en el proyecto habitacional presentado a SERVIU, sistemas sanitarios particulares tales como: fosa séptica, plantas de tratamiento u otra solución aprobada por el MINVU.

La solución determinada, será propuesta por la empresa constructora dependiendo de la calidad del suelo y del financiamiento permitido por el Decreto, además será responsabilidad de la Entidad de Gestión Rural que se escoja, efectuar un análisis de sustentabilidad técnica - económica, que permita hacer operativo el sistema sanitario para la cantidad de familias que contemple el proyecto.

7. Entidad Patrocinante SERVIU

Comentario:

"Actualmente, las EGIS han sido en su mayoría deficientes con respecto a la entrega de información, asesorías e incluso inspecciones. Comentan que SERVIU da cumplimiento a

los requerimientos, junto a las empresas, por lo que solicitan que las funciones se devuelvan al SERVIU"; "Creación de EGIS pública y estatal".

Respuesta:

Las funciones de EGIS pueden ser desempeñadas por los SERVIU, atendido el marco normativo aplicable, al menos, a los subsidios de mayor impacto social. Flexibilizar la política habitacional y hacerla más extensiva constituye un desafío para los próximos años.

8. Comodatos Inmuebles Serviú

Comentario:

"Se sugiere que los comodatos, las organizaciones los realicen directamente con SERVIU y no a través de los Municipios, dado que es un proceso engorroso, por el tiempo que requiere."; "Comodatos de 5 años no son suficientes, dado que no les permitiría postular a algunos proyectos"

Respuesta:

SERVIU celebra comodatos con Instituciones sin fines de lucro con personalidad vigente de derecho público u/o privado. Por tanto no es necesario pasar por el Municipio.

Conforme a nuestra normativa, los comodatos se otorgan por 5 años. En casos excepcionales, la SEREMI MINVU podrá autorizar un mayor plazo con la debida fundamentación.

9. Plan de Descontaminación Atmosférica

Comentario:

"Medida del PDA"

Respuesta:

El Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) es un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o



secundarias de calidad ambiental de una zona saturada. Las normas primarias de calidad ambiental regulan la concentración de material particulado (tanto MP10, como MP2,5), dióxido de nitrógeno (NO₂), Plomo (Pb), entre otros, vale decir, de contaminantes del aire nocivos para la salud. En Chillán y Chillán Viejo estas concentraciones están sobre el límite, por lo que se les denomina zonas saturadas o latentes de carácter atmosférico.

Lo que se está buscando con este PDA, es reducir las emisiones de este material particulado que se encuentra suspendido en el aire, respirable por la ciudadanía y que generan graves problemas de salud. Estos contaminantes son provocados por los automóviles, industrias, etc., específicamente en Chillán y Chillán Viejo, por las estufas a leña.

Este PDA es liderado desde el Ministerio de Medio Ambiente y contempla varias medidas estructurales que involucran a otros Ministerios, a saber: Salud, Energía, Transporte y Telecomunicaciones, Agricultura, Educación, Vivienda y Urbanismo. La que compete al MINVU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) tiene relación con el reacondicionamiento térmico de viviendas, que permitirá disminuir la demanda energética para calefacción dentro del hogar, ayudará a tener una casa mucho más aislada del frío (y también del calor en verano), por lo tanto las familias consumirán menos leña, lo que se traduce en menos contaminación. Para ello, se focalizará en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, la entrega gradual de 20.000 subsidios especiales de acondicionamiento térmico para viviendas existentes en un plazo de 10 años, en el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el cual se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°255,(V. y U), de 2006. Estos subsidios de acondicionamiento tendrán como exigencia un estándar térmico superior a lo indicado en la normativa vigente, por lo que se busca obtener un ahorro energético por vivienda de un 45% en el consumo de energía en calefacción.

10. Participación Ciudadana

Comentario:

“Responsabilidad de la ciudadanía por mantener la participación”; “Representatividad de los integrantes”; “Falta de financiamiento para asistir a reuniones”; “Se debe seguir participando para no perder la representatividad”; “A la fecha, se reconoce un buen avance en la participación”; “Seguir invitando a otras instituciones a participar”

Respuesta:

Desde SERVIU y SEREMI se plantea mantener un trabajo colaborativo con las dirigentes que representan los intereses de la sociedad civil, con especial atención, en potenciar el Consejo de la Sociedad Civil, tanto a nivel Regional como Provincial.

El Consejo de la Sociedad Civil a nivel regional, está representado por 3 dirigentes de cada una de las provincias nuestra región, escogidos mediante llamado a votación popular, es decir, en total se compone de 12 integrantes. Estos tienen 5 sesiones obligatorias y pueden auto convocarse a sesiones extraordinarias las veces que se estime necesario por la asamblea. Adicionalmente, los 3 representantes por cada provincia, convocan a reuniones a los dirigentes de sus provincias respectivas para discutir temas de interés territorial y representar estas opiniones a nivel regional.

Respecto al financiamiento, la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, promulgada el 16 de Febrero del 2011, no contempla financiamiento para la ejecución o implementación de las medidas necesarias para incorporar los procesos participativos en la gestión. Es por esto, que cada Servicio se encuentra desarrollando estrategias intersectoriales de colaboración entre los distintos servicios públicos y municipalidades de la región, para apoyar el funcionamiento de los COSOC.

II. PROGRAMAS RECUPERACIÓN DE BARRIOS:

1. Descripción Programa de Recuperación de Barrios

Comentario:

“¿En qué consiste y qué abarca el programa “Quiero Mi Barrio?”

Respuesta:

El Programa de Recuperación de Barrios es regulado por el Decreto Supremo N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro de los espacios públicos, incluidos los de copropiedad,



de los entornos urbanos y de segregación y/o vulnerabilidad, a través de un proceso participativo, integral y sustentable de regeneración urbana.

Fue creado por la necesidad de implementar una estrategia de intervención a escala barrial que contribuya al mejoramiento y revitalización tanto de los espacios públicos colectivos, como de los entornos urbanos de las familias y de la red social de los barrios con problemas de deterioro urbano; permitiendo recuperar la confianza y promover la participación de los vecinos en el proceso de mejoramiento de su entorno inmediato.

2. Actores Involucrados Programa de Recuperación de Barrios

Comentario:

“Solicitar y exigir presencia de profesionales del programa”

Respuesta:

En el marco del programa existen 3 actores principales en el desarrollo de su implementación:

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO: Corresponde a la Seremi la coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el Barrio, revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan, evaluar periódicamente el desempeño de los profesionales del equipo municipal de barrio; programar, convocar, coordinar y sistematizar, como Secretario Técnico la Mesa Técnica correspondiente, las reuniones periódicas requeridas para el desarrollo del programa, realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las Mesas Técnicas y con las contrapartes técnicas municipales.

MUNICIPIO: Actúa como ente ejecutor, encargado de la implementación y desarrollo de la Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, basado en un Plan Integral o Maestro (elaborado en conjunto con la comunidad), donde se contemplan las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme el modelo operativo establecido por el Programa.



CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (CVD): organización comunitaria constituida de acuerdo a la Ley de Organizaciones Comunitarias, que actúa en representación de los vecinos del barrio, integrada por representantes de organizaciones sociales, líderes naturales, actores locales relevantes.

SERVIU: Integra la Mesa Técnica Regional para asesorar técnicamente el desarrollo de los proyectos de obras físicas del Contrato de Barrio, otorgando visaciones a diseños y avances de obra, sea o no el Ejecutor de las obras físicas. Los equipos profesionales de barrios, de acuerdo a convenio de cooperación e implementación entre la SEREMI y el municipio correspondiente, se encuentran contratados con dedicación exclusiva a barrios, para lo que el municipio debe proveer una oficina en el barrio o en dependencias municipales.

3. Difusión e información Programa de Recuperación de Barrios

Comentario:

"Falta información del programa en la comunidad. Inquietud con respecto a los plazos involucrados desde la presentación del proyecto hasta el término de la ejecución. La elección de equipo de Barrios debiera realizarse por criterios técnicos, no políticos."

Respuesta:

Al momento de iniciar el Programa se desarrolla una estrategia de instalación del en el territorio, que se plasma en la Estrategia Comunicacional, cuya finalidad es contribuir al éxito del proceso de recuperación de un barrio a través de herramientas comunicacionales que difundan las intervenciones del Programa de Recuperación de Barrios (PRB). Es una herramienta de apoyo a la gestión del PRB y la ejecución del Plan Maestro. El PRB trabaja con distintos públicos (vecinos, autoridades, medios de prensa, académicos, etc.) por lo tanto, la comunicación hacia ellos debe ser en atención al público receptor de la información.

4. Postulación al Programa de Recuperación de Barrios

Comentario:

"Postulación al Programa de Mejoramiento de Barrios"

Respuesta:

El Programa contempla los siguientes pasos:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus respectivas SEREMI, mediante Resolución fundada, define territorios llamados Zonas Prioritarias, identificando así área de interés para la gestión pública de escala intermedia entre la ciudad y el barrio, constituyéndose éstos en aquellos en los que podrá operar el Programa Barrios.

El municipio correspondiente, presente un expediente de postulación, que describa la problemática del territorio, respalde los compromisos municipales de aporte base y el esfuerzo municipal adicional, asimismo el compromiso de aporte vecinal.

Dicho expediente de postulación, es revisado y calificado técnicamente, por una comisión designada al efecto, siendo el jurado regional la instancia de decisión final, quien selecciona los barrios para el llamado correspondiente.

Destacar que el año 2014, junto con los barrios postulados por los municipios, el ministerio abrió una línea de postulación de barrios de interés regional y barrios condominios sociales, que fueron presentados por la SEREMI siguiendo el mismo proceso de revisión y selección definitiva por parte del jurado regional de barrios.

Lo anterior, en la lógica de complementar recursos para contribuir a generar sinergia intersectorial e intrasectorial en éstos barrios.

Destacar que hoy no se tiene información acerca de la apertura de un nuevo proceso de selección, materia de la cual se hará difusión cuando el MINVU decida la incorporación de nuevos barrios al Programa.

III. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:

1. Postulación al Programa de Pavimentación Participativa

Comentario:

"No existe información de cómo postular a Pavimentación Participativa." Existe algún proyecto para esta población? (Villa Monterrico)"

Respuesta

Respecto a la existencia de algún proyecto, podrá dirigirse a la SECPLAN o DOM de cada comuna, para conocer si un proyecto del sector esta propuesto, una vez que el proyecto esté postulado, también podrá dirigirse a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Biobío para mayor información.

Por su parte, el Programa de Pavimentación Participativa pertenece al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y está orientado a reducir el déficit de Pavimentación y de Repavimentación de calles, pasajes y aceras en centros poblados urbanos y rurales, entendiéndose como centro poblado una ciudad, pueblo o villorrio. A partir del 2013 se pueden postular proyectos de pavimentación o repavimentación de aceras exclusivamente, siempre y cuando su calzada se encuentre pavimentada.

Los Proyectos para el Programa de Pavimentación Participativa son ingresados a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a través de los municipios en conjunto con la comunidad quienes levantan las iniciativas. Todas las personas interesadas se deben organizar en un Comité de Pavimentación, que habiten en un Sector carente de pavimento o que requiera repavimentación. Los Representantes del Comité ingresan requerimiento mediante la presentación de una Ficha de Postulación en la SECPLAN respectiva.

Un comité de Pavimentación debe contar con los siguientes requisitos:

- Reunir los Aportes Mínimos.
- Contar con Personalidad Jurídica.
- Nómina individualizada de todos los integrantes del Comité y estadística social.
- Contar con un Proyecto de Ingeniería aprobado por el Serviu.
- Poseer redes de Alcantarillado y Agua Potable en buen estado.

- Elegir un Representante para el Comité.
- Acta que acredita exposición a la Comunidad del Proyecto de Ingeniería.

Aportes de los Comités de Pavimentación (letra c) artículo 3º Res. Ex. N°1820/03 de (V. y U).-

Tipo Vía	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
CALLE	5%	7%	15%
PASAJE	7%	10%	25%
ACERA	10%	15%	30%

Mayor Información del Programa Pavimentos Participativos se encuentra en: http://www.minvu.cl/opensite_20070308155628.aspx

2. Información Y Difusión de Programa de Pavimentación Participativa

Comentario:

"No se sabe dónde acudir para obtener información de algún proyecto"

Respuesta

Respecto a la existencia de algún proyecto, podrá dirigirse a la SECPLAN o DOM de cada comuna, para conocer si un proyecto del sector esta propuesto, una vez que el proyecto esté postulado, también podrá dirigirse a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Biobío para mayor información, en el SERVIU y las Delegaciones Provinciales.

3. Inversión Urbana y Rural

Comentario:

"Cómo disminuir la brecha existente entre estas comunas."

Respuesta

En el programa de Pavimentación Participativa se le asigna recursos a las 54 comunas de la región, seleccionándoles a los menos un proyecto. Lo anterior está establecido en el D.S. N°114/94 de V. y U.

Beneficios del Programa.-

- Mejora las condiciones ambientales para una vida saludable.
- Disminuye el polvo en suspensión y, por ende, la limpieza y durabilidad de la ropa.
- Elimina el barro y permite la evacuación correcta de aguas lluvias.
- Incrementa el valor de las viviendas.
- Mejora las vías peatonales y el paisaje de los espacios públicos.
- Mejora los plazos para obtener otros adelantos urbanos.

4. Uso de Espacios Públicos

Comentario:

"Se sugiere que los espacios públicos queden a cargo de los dirigentes vecinales y los clubes deportivos de los sectores por igual, a fin de postular a los proyectos"

Respuesta

Según lo señalado en el Art 5, letra C de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es el Municipio quien debe administrar y mantener los Espacios Públicos y bien nacional de uso público, sin embargo las Comunidades Organizadas pueden administrarlas y mantenerlas siempre y cuando sea entregado en Comodato por el Municipio.

El Programa de Espacios Públicos del MINVU señala en su Art 6, del D.S.312, que los proyectos pueden ser de iniciativa Municipal a proposición de la Comunidad Organizada, pero postuladas por el Municipio.

5. Aguas Lluvias

Comentario:

"Hay villas que se construyen donde faltan más colectores de aguas lluvia, por ende, los paraderos sufren inundaciones, por lo que deberían estar mejor posicionados"



Respuesta

Cualquier requerimiento para optar a la construcción de colectores, pertenecientes a la red secundaria de aguas lluvias, se debe realizar directamente al Municipio, a través de una carta la Alcalde/sa correspondiente ó a la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, directamente al Secretario Regional, con el fin de evaluar el punto de conflicto y buscar una solución, si así lo amerita



Provincia de Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Respuesta Cuenta Pública Periodo 2015

I. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA:

1. Exigencia de boletas de garantía a constructoras

Comentario:

"Existen garantías asociadas a los proyectos contratados por SERVIU. En el caso que los recursos son acordes y suficientes, existe poca seriedad por parte de las empresas constructoras y mucha facilidad para declarar la quiebra y reaparecer o constituirse nuevamente".

Respuesta:

La labor de las EGIS/EP asociada a un proyecto seleccionado, se garantiza a través de una Boleta Bancaria de Garantía por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponde percibir, pagadera a la vista a su sola presentación, con carácter irrevocable, que debe ingresar a SERVIU una vez que el proyecto es seleccionado con una vigencia que debe exceder a lo menos en 30 días el plazo del término de todas las obligaciones que le corresponde desarrollar con respecto al proyecto que cauciona, vigencia que en ningún caso debe ser inferior a 21 meses para proyectos FSV y 12 meses para Proyectos PPPF. Sin embargo, existe otra garantía que la EGIS/EP debe entregar en SEREMI previa firma del Convenio Marco Único Regional, por un monto en UF acorde a la categoría correspondiente (son 5 categorías que habilitan a las EGIS/EP a atender un número determinado de beneficiarios, siendo la 1º categoría sin límite de atención con una Boleta de 1.000 UF y la 5º categoría que habilita para atender simultáneamente a 300 beneficiarios, con una Boleta de garantía de 100 UF).

Respecto a los montos de Asistencia Técnica a cancelar y los productos exigidos para cada programa, se definen en cada resolución que fija en procedimiento para la prestación del servicio de Asistencia Técnica del programa: para el Programa FSV (DS 174/2005) y PPPF (DS 255/2006), rige la Res 533/97, para el programa FSEV (DS 49/2011)

rige la Res 420/2012 y para el programa FSEV (DS 49/2011 mod. DS105/2015) rige la Res. Ex 1875/2015.

2. Acreditación de discapacidad

Comentario:

“¿Qué pasa si en el transcurso de la construcción el beneficiario a algún familiar directo sufre un accidente que lo deja inválido y necesita contar con una vivienda especial?”

Respuesta:

La acreditación de toda discapacidad debe ser informada previamente a la postulación a los subsidios habitacionales. En el caso señalado de ocurrir alguna situación de discapacidad posterior a la asignación de los subsidios o de la entrega material de las viviendas, el Ministerio de Vivienda cuenta con el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), donde el propietario puede acceder a través de una Entidad Patrocinante a postular a la ampliación de una dependencia que cumpla con las condiciones adecuadas a su estado adquirido con posterioridad.

3. Vivienda para Adultos Mayores

Comentario:

¿Porque no existen viviendas especiales para los adultos mayores de un piso?”

Respuesta:

Los postulantes los que tienen la opción de elegir la EP que disponga de un modelo de vivienda que cumpla con los requerimientos que tenga cada persona/familia. La normativa no contempla aún condiciones especiales o subsidios adicionales para adultos mayores.

4. Subsidio para Familias de Campamento

Comentario:

“Aplicación de subsidios AVC para familias de campamentos: aducen falta de información, cambio de profesionales, desconocimiento de procedimiento y plazos”

Respuesta:

La estrategia del Campamento Carrera Norte es la relocalización, ya que el terreno en donde se emplaza el Campamento es una zona de riesgo de inundación según el Plan Regulador Comunal. La Delegación contrató un nuevo profesional social en la Delegación. En la actividad de la cuenta pública, se informó el estado en que se encuentra cada subsidio. De los 12 beneficiados bajo la Res.Nº339 del 14/01/2014, hoy en día 2 ya se encuentran en proceso de pago de subsidio, 1 en proceso de tasación, 1 en inscripción de la escritura en el Conservador de Bienes Raíces, 3 visitas a viviendas realizadas y en recopilación de antecedentes para comenzar con el proceso de tasación y 5 beneficiarios que se encuentran buscando una vivienda adecuada, prontamente nos reuniremos con ellos para analizar las problemáticas que tienen en la búsqueda y ver cómo poder ayudar y agilizar el proceso.

En cuanto a la falta de información se ha estado en contacto tanto con los beneficiarios que ya han encontrado viviendas como con los vendedores, apoyándolos en cada proceso que involucra la compra de una vivienda y también con la Presidenta del Comité, que nos va actualizando de los avances de las familias que están en búsqueda de vivienda.

5. Soluciones Habitacionales para familias de Campamentos

Comentario:

*“Reclaman por la demora en las soluciones habitacionales definitivas para las familias de campamentos, teniendo en consideración las precarias condiciones en que habitan.
(Particularmente comuna de Laja)”*

Respuesta:

A fines del año pasado se efectuó una asamblea con las familias del campamento que no tienen solución habitacional y se les dio a conocer el análisis de 3 terrenos para un futuro CNT, a lo que ellos respondieron que, de no ofrecerles las mismas condiciones de superficie a las que ellas están acostumbradas a vivir, no se moverán del campamento, esto quiere decir terrenos sobre los 300 M2 y viviendas de más de 60 m2. El Municipio ha manifestado su voluntad de requerir el terreno para hacerse cargo de la situación y construir un parque de mitigación en ese sector, estrategia que está siendo evaluada.

II. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIUDAD:

1. Capacitación para beneficiarios

Comentario:

"Los dirigentes plantean que este tipo de obras no considera actividades educativas con los vecinos y/o residentes, posterior a la entrega de las obras para que ellos puedan cuidar y mantener en el tiempo las obras ejecutadas"

Respuesta:

Se desarrollan Asambleas de Cierre de Obras, con la finalidad de informar a la comunidad el término de éstas y de los cuidados respectivos que conllevan. Lo anterior, independiente de que son los municipios quienes formalmente deben realizar los cuidados y mantenciones. La ciudadanía también puede apoyar en esa labor.

2. Señaléticas y cierres perimetrales en obras

Comentario:

"Se indica que en el caso de grandes obras viales, como la Avenida Los Carrera, se entregó una obra útil y bonita a la comunidad. Sin embargo al mejorar la calidad del pavimento, se pudo visualizar la necesidad de incorporar mayor cantidad de señalética en el sector, para facilitar a los residentes, especialmente adultos mayores, que puedan cruzar sin inconvenientes."; "Como sugerencia a los proyectos en ejecución, se podría considerar la

incorporación de cierres perimetrales en los entornos de las obras, además considerar mayor cantidad de áreas verdes por sobre los pavimentos"

Respuesta:

Las señaléticas que se incorporan en los proyectos, son determinadas por el Manual de CONASET (Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito) que imparte el Ministerio de Transporte, los Municipios complementan la incorporación de otras señaléticas como las informativas, a través de los Departamentos de Tránsito. No obstante, si se requiriese mayor señalización, se puede solicitar en los municipios respectivos.

Durante la ejecución de las obras, los cierres perimetrales están considerados en los proyectos de Espacios Públicos. En Obras Viales, dada la envergadura de los proyectos, se incorporan señaléticas y se gestionan desvíos de tránsito para brindar mayor seguridad a la ciudadanía. En relación a la incorporación de más áreas verdes, dependerá del tipo de proyecto y de que el municipio pueda efectuar las mantenciones respectivas que las áreas verdes implican.

3. Regulación Aporte de beneficiarios al Programa Pavimentación Participativa

Comentario:

"¿Cuándo y cómo se regulara el aporte de los beneficiarios del programa de pavimentación participativa, en torno a su obligatoriedad?"

Respuesta

La Res. Ex. N°1820/03 de V. y U. establece los aportes que deben realizar los Comités de Pavimentación (de acuerdo a su categoría que indica el DOM, siguiente tabla) y el aporte municipal.

Requisitos de un Comité de Pavimentación

- Reunir los Aportes Mínimos.
- Contar con Personalidad Jurídica.
- Nómina individualizada de todos los integrantes del Comité y estadística social.

- Contar con un Proyecto de Ingeniería aprobado por el Serviu.
- Poseer redes de Alcantarillado y Agua Potable en buen estado.
- Elegir un Representante para el Comité.
- Acta que acredita exposición a la Comunidad del Proyecto de Ingeniería.

Aportes de los Comités de Pavimentación (letra c) artículo 3° Res. Ex. N°1820/03 de (V. y U).-

Tipo Vía	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
CALLE	5%	7%	15%
PASAJE	7%	10%	25%
ACERA	10%	15%	30%

4. Pavimentación de Calzada

Comentario:

"¿Las aceras deben ir ligadas a un proyecto de pavimentación de Calzada?"

Respuesta

El Programa de Pavimentación Participativa pertenece al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y está orientado a reducir el déficit de Pavimentación y de Repavimentación de calles, pasajes y aceras en centros poblados urbanos y rurales, entendiéndose como centro poblado una ciudad, pueblo o villorrio. A partir del 2013 se pueden postular proyectos de pavimentación o repavimentación de aceras exclusivamente, siempre y cuando su calzada se encuentre pavimentada.

5. Factibilidad de Programa de Pavimentación Participativa en zonas rurales

Comentario:

"Se requiere mayor difusión en torno a la factibilidad de aplicar el Programa de Pavimentación Participativa en el mundo rural, villorrios"

Respuesta

Tanto la normativa del programa de Pavimentación Participativa como lo comunicado a los municipios mediante oficios, fomenta la incorporación de proyectos en los sectores rurales (villorrios), para cual el municipio debe solicitar la autorización a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, remitiendo oficio del Alcalde respectivo, adjuntando certificado del DOM sobre solución sanitaria del sector, número de veredas beneficiadas, ancho entre líneas oficiales, monografía del sector y que las vías son bienes nacionales y de uso público.

6. Diseño Participativo en Obras Urbanas

Comentario:

"Posibilidad de que en el transcurso de la ejecución de las obras, los beneficiarios y/vecinos puedan sugerir modificaciones en el proyecto"

Respuesta

Los proyectos antes de ser postulados en el Programa de Pavimentación Participativa son expuestos al Comité de Pavimentación, el cual firma un Acta de Aprobación y es incorporado en la carpeta, lo anterior busca que no existan sugerencias y modificaciones durante la ejecución, ya que esto repercute en plazos, costos, entre otras.

7. Información y Difusión en Obras Urbanas

Comentario:

"Mantener periódicamente informada a la comunidad, motivar e incluirlos en la ejecución de las obras, incrementaría del apego de los beneficiarios al entorno."

Respuesta

En el Programa de Pavimentación Participativa se realizan, a lo menos, 2 reuniones entre el SERVIU, empresa, Comité y Municipio, la reunión inicial busca informar a la comunidad costos, plazos, entre otras. a la comunidad y la última, con lo mismos integrantes,

conocer el parecer ciudadano, respecto de las obras ejecutadas, consultando en esta última mejoras a realizar en el programa.

LINKS INFORMACIÓN RELEVANTE

Decretos de Programas de Vivienda

http://www.minvu.cl/opensite_20061113165715.aspx

Revisar Itemizado Técnico en Decreto:

http://www.minvu.cl/opensite_20061113165715.aspx

Fechas de Postulaciones

- PPPF
http://www.minvu.cl/opensite_20150715123956.aspx
- D.S. 49
http://www.minvu.cl/opensite_20150715123916.aspx
- D.S. 1
http://www.minvu.cl/opensite_20150715123938.aspx
- Arriendo.
http://www.minvu.cl/opensite_20150715123938.aspx
- Condominios Sociales
http://www.minvu.cl/opensite_20150715123938.aspx

Listado de Entidades Patrocinantes habilitadas

<http://proveedores tecnicos.minvu.cl/4259-2/>

Obligaciones y Fiscalización de las Entidades Patrocinantes

http://www.minvu.cl/opensite_20070311161529.aspx

Tabla de Costos Unitarios por Metro Cuadrado de Construcción

http://www.minvu.cl/opensite_20080311104413.aspx

- Registro Nacional de Contratistas.
- Registro Nacional de Consultores.
- Registro Nacional de Agentes de Servicios Habitacionales.
- Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
- Ley 20.071 (V. y U.), Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
- Aprueba Reglamento de Ley 20.071 que crea y regula el Registro Nacional de Revisores.
- Independientes de Obras de Edificación.
- Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnicos de Calidad de Construcción.
- Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural
- Registro de Ascensores de acuerdo al decreto 22/2009 de (V. y U.).

<http://www.registrostecnicos.cl/>

Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016

http://www.minvu.cl/opensite_20121219101440.aspx

Programas de Ciudad

http://www.minvu.cl/opensite_20061113124744.aspx

Programas de Barrios

http://www.minvu.cl/opensite_20061113124729.aspx